



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP - Modificaciones al Nomenclador común del Instituto

---

**VISTO** el EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP, las Leyes N° 19.032 y sus modificatorias N° 25.615, el Decreto N° 2/2004, y las Resoluciones del INSSJP, N° 395/DE/17, N° 408/DE/17, N° 883/DE/17 sus modificatorias y complementarias, N° 269/DE/2018 sus modificatorias y complementarias, RESOL-2018-838-INSSJP-DE#INSSJP , Resolución N° 911/DE/2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar - por sí o por terceros - a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, mientras que el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, le otorgó al Órgano Ejecutivo plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo

Que por Resolución N° 395/DE/17 se dispuso el pago capitado de las prestaciones socio-sanitarias a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), con excepción de los Médicos de Cabecera y los Prestadores de las Provincias de Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, entrando en vigencia el 1° de mayo de 2017.

Que, por la Resolución N° 408/DE/17 se aprobó el componente prestacional del Nomenclador Común del Instituto y los modelos de contrato para el nivel ambulatorio y sanatorial con pago capitado y modulado para las prestaciones de alta complejidad.

Que a través de la Resolución N° 883/DE/17 se aprobó el Nomenclador Común del Instituto y su componente

prestacional.

Que mediante Resolución N° 269/DE/2018 modificatorias y complementarias, se aprobó el Nuevo Modelo Modulado para el II Nivel de Atención–Sanatorial en la Unidad de Gestión Local XX - La Pampa, con vigencia a partir del 1° de abril de 2018.

Que por RESOL-2018-838-INSSJP-DE#INSSJP se hizo extensivo el referido modelo a las Unidades de Gestión Local Chubut – XVII y Tierra del Fuego – XXXIII, a partir del 1° de julio de 2018.

Que, mediante la Resolución N° 911/DE/2018 se hizo extensivo el Modelo Prestacional Modulado en las UGLs XVI – Neuquén, XXVII – Río Negro y XXVIII – Santa Cruz.

Que la calidad en el servicio implica mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del mismo y sus actividades, además, de prestar atención a las necesidades de los afiliados. La gestión de la calidad busca mitigar situaciones imprevistas basadas en los principios de la práctica médica, a partir de herramientas que ayudan a la identificación de la realidad, donde los factores internos y externos revelan el panorama sobre el cual se propone la construcción o mejora de aquellos puntos que tenderán a fortalecer el acceso a las prestaciones y a la calidad de las mismas.

Que en este marco y en pos de establecer sistemas de mejora continua, se entiende oportuna la revisión del Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional, definiendo altas y bajas de códigos, como así también sus descripciones y unidades asignadas.

Que a tal fin, se propicia aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias

Que en esta misma línea de ideas, y a fin de garantizar la equidad en el acceso y calidad de los servicios ofrecidos en todo el territorio nacional, se entiende oportuno modificar el Nomenclador Modulado aprobado por la Resolución N° 269/DE/2018, modificatorias y complementarias.

Que estas modificaciones requieren de la intervención de la Gerencia de Tecnología de Información para el desarrollo y/o adecuación e implementación de los sistemas informáticos.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, Gerencia de Tecnología de Información y Coordinación Ejecutiva han tomado la debida intervención en el marco de sus funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional

aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, conforme se agrega en el Anexo I (IF-2024-85080711-INSSJP-DE#INSSJP) y en el Anexo II (IF-2024-85080815-INSSJP-DE#INSSJP) respectivamente, lo que se agregan como parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las modificaciones al Nomenclador Modulado y su componente prestacional aprobado por la Resolución N° 269/DE/18, modificatorias y complementarias, en lo atinente a los módulos y prácticas detalladas en el Anexo III (IF-2024-85080924-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo IV (IF-2024-85081004-INSSJP-DE#INSSJP), los que se agregan y forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información para que lleve a cabo las medidas necesarias a fin de implementar el desarrollo y/o adecuación de los sistemas informáticos.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del mes prestacional agosto de 2024.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.08.12 17:47:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.12 17:48:02 -03:00

## ANEXO I

### MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR COMUN DEL INSTITUTO

#### ALTAS DE CODIGOS

MODULO		PRACTICA		UNIDADES		
COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	HONORARIO	GASTO	TIPO
3	ECODIAGNOSTICO DE NIVEL 1	186020	ECOGRAFIA CON TRANSLUCENCIA NUCAL (ECOGRAFIA TN)	54	102	IMAGENES (I-II)
8	ECODIAGNOSTICO DE NIVEL 2	187020	ECOGRAFIA CON TRANSLUCENCIA NUCAL (ECOGRAFIA TN)	54	102	IMAGENES (I-II)
12	INTERNACION	080737	EXTRACCION DE CATETER CENTRAL SUBCUTANEO PERMANENTE (PORT-A-CATH)	23	73	QUIRURGICA (II-III)
12	INTERNACION	600161	REDUCCION NO QUIRURGICA DE LA INVAGINACION INTESTINAL (ENEMA BARITADA, INSUFLACION CONTROLADA).	15	45	CLINICA (I-II-III)
12	INTERNACION	928818	REINTERVENCION QUIRURGICA DE RODILLA PARA RECAMBIO DE PROTESIS (EXCLUYE PROTESIS)	731,5	297	QUIRURGICA (II-III)
12	INTERNACION	957129	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	130	390	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957130	INESTABILIDAD MICROSATELITAL MSI/MMR (MLH1, MSH2, MSH6 y PMS2) SME DE LYNCH	125	374	HHAPyB (II)
542	ANATOMIA PATOLOGICA	557129	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	130	390	HHAPyB (II)
542	ANATOMIA PATOLOGICA	557130	INESTABILIDAD MICROSATELITAL MSI/MMR (MLH1, MSH2, MSH6 y PMS2) SME DE LYNCH	125	374	HHAPyB (II)
545	UROLOGIA	507322	URETROCISTOURETEROFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)	45	275	CLINICA (I-II-III)
654	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GASTROENTEROLOGIA	654004	MODULO DE RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES DIGESTIVOS	314,25		QUIRURGICA MODULADA (II)
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	310042	MODULO DE CISTOSTOMIA PERCUTANEA - TALLA VESICAL (incluye 1 día PISO)	75,30		QUIRURGICA MODULADA (II)
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	310043	MODULO DE CISTOSTOMIA ABIERTA - TALLA VESICAL (incluye 1 día PISO)	108,50		QUIRURGICA MODULADA (II)
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666009	REDUCCION NO QUIRURGICA DE LA INVAGINACION INTESTINAL (ENEMA BARITADA, INSUFLACION CONTROLADA).	15	45	CLINICA (I-II-III)
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671024	COLOCACION DE CATETER CENTRAL SUBCUTANEO PERMANENTE (PORT-A-CATH)	40	204	QUIRURGICA (II-III)
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671025	INSTILACION DE BCG INTRAVESICAL	167,75	114	QUIRURGICA (II-III)
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671026	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	130	390	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105906	DETERMINACION DE FENOTIPO POR INMUNOHISTOQUIMICA (MAS DE 5)	290	845	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105907	BIOPSIA/PUNCION ASPIRATIVA DE MEDULA OSEA -	175	338	QUIRURGICA (II-III)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105908	CONSULTA MEDICA (CLINICA HEMATOLOGICA, ONCOHEMATOLOGIA, DERMATOLOGIA, HEMOSTASIA Y TROMBOSIS)	51,5	0	CONSULTA MEDICA (II-III)

105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105909	CARIOTIPO BANDEO G	121	472	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105910	T DE PROTROMBINA (QUICK) -	6,25	5,75	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105911	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TTPA PARCIAL ACTIVADO	7,25	6,75	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105912	CARIOTIPO SIMPLE -	95	342	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105913	QRT-PCR	548		BIOQUIMICA (I-III)

### BAJAS DE CODIGOS

MODULO		PRACTICA		
COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	MOTIVO
9	LABORATORIO DE NIVEL 2	778790	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	Se traslada al módulo de Anatomía Patológica.
12	MODULO INTERNACION	100118	COLOCACION O RECAMBIO DE PIGTAIL/ DOBLE JOTA ENDOSCOPICO	Se contempla en el CP 310013.
26	LITOTRICIA EXTRACORPOREA	100125	LITOTRICIA EXTRACORPOREA RENAL	Se encuentra contemplado en el CP 310006.
26	LITOTRICIA EXTRACORPOREA	100126	LITOTRICIA EXTRACORPOREA URETERAL	Se encuentra contemplado en el CP 310006.
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	888790	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	Se traslada al módulo de Anatomía Patológica.
437	OTORRINOLARINGOLOGIA	717123	RINO-SINUSO FIBROSCOPIA DIAGNOSTICA	Se encuentra contemplado en el CP 717136
545	UROLOGIA	507319	CISTOSTOMIA PERCUTANEA/TALLA VESICAL (PRIMERA VEZ)	Se contempla en el Módulo 816.
552	GASTROENTEROLOGIA	607153	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA (INCLUYE ANESTESISTA)	Se contempla bajo la modalidad internación.
552	GASTROENTEROLOGIA	607160	VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)	Se contempla bajo la modalidad internación.
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666006	ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CODIGO QUE CORRESPONDA)	Se encuentra incluida en el valor de la endoscopia.
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668033	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	Se traslada al Módulo de Misceláneas por cambio de módulo en ambulatorio.
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670001	CISTOSTOMIA POR PUNCION O QUIRURGICA	Se contempla en el Módulo 657.

### MODIFICACIONES DE DESCRIPCION

MODULO		PRACTICA	
COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION
12	MODULO INTERNACION	200139	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREATICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA, AGUJA DE PUNCION Y ANESTESISTA)
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666005	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREATICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA, AGUJA DE PUNCION Y ANESTESISTA)
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670003	URETROCISTOURETEROFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

671	ONCOPLAN-MISCELANEAS	671012	ANATOMIA PATOLOGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - KI 67 (CADA DETERMINACION)
12	INTERNACION	917133	REDUCCION QUIRURGICA DE FRACTURA NASAL
12	INTERNACION	360111	ESTUDIO URODINAMICO COMPLETO
545	UROLOGIA	507313	ESTUDIO URODINAMICO COMPLETO

### MODIFICACIONES DE UNIDADES

MODULO		PRACTICA		UNIDADES		
COD	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	HONORARIOS	GASTOS	TIPO
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340402	RADIOGRAFIA SERIADA DE ESOFAGO	7,5	408	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340403	RADIOGRAFIA SERIADA GASTRODUODENAL	15	458	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340404	RADIOGRAFIA SERIADA GASTRODUODENAL CON TECNICA DE DOBLE CONTRASTE	24,75	478	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340405	RADIOGRAFIA SERIADA ESOFAGOGASTRODUODENAL	24,75	488	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340407	RADIOGRAFIA DE TRANSITO DE INTESTINO DELGADO O DE COLON	7,5	428	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340409	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA Y EVACUADO (HASTA CINCO PLACAS)	5,25	418	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340410	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA Y EVACUADO (MAS DE CINCO PLACAS)	24,75	418	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340411	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA DOBLE CONTRASTE (TECNICA DE FISHER)	24,75	458	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340412	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA, EVACUADO Y DOBLE CONTRASTE (TECNICA DE MALMO)	36,75	508	IMAGENES (I-II)
2	RADIOLOGIA AMBULATORIA DE NIVEL 1	340427	VIDEODEGLUCION	36,75	513	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347402	RADIOGRAFIA SERIADA DE ESOFAGO	7,5	408	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347403	RADIOGRAFIA SERIADA GASTRODUODENAL	15	458	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347404	RADIOGRAFIA SERIADA GASTRODUODENAL CON TECNICA DE DOBLE CONTRASTE	24,75	478	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347405	RADIOGRAFIA SERIADA ESOFAGOGASTRODUODENAL	24,75	488	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347407	RADIOGRAFIA DE TRANSITO DE INTESTINO DELGADO O DE COLON	7,5	428	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347409	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA Y EVACUADO (HASTA CINCO PLACAS)	5,25	418	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347410	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA Y EVACUADO (MAS DE CINCO PLACAS)	24,75	418	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347411	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA DOBLE CONTRASTE (TECNICA DE FISHER)	24,75	458	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347412	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA, EVACUADO Y DOBLE CONTRASTE (TECNICA DE MALMO)	36,75	508	IMAGENES (I-II)
7	RADIOLOGIA DE NIVEL 2	347423	VIDEODEGLUCION	36,75	513	IMAGENES (I-II)

12	INTERNACION	957115	TIPIFICACION TUMORAL / TUMOR INDIFERENCIADO (EMPLEO DE PANELES DE ANTICUERPOS PARA IDENTIFICAR ESTIRPE Y TIPIFICAR TUMORES INDIFERENCIADOS)	112	336	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957116	METASTASIS DE ORIGEN DESCONOCIDO (EMPLEO DE PANELES DE ANTICUERPOS PARA IDENTIFICAR EL SITIO PRIMARIO EN METASTASIS)	112	336	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957117	ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS (ESTUDIO DE PANELES DE ANTICUERPOS PARA DIAGNOSTICO, CLASIFICACION Y ESTADIFICACION DE NEOPLASIAS HEMATOLOGICAS)	112	336	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957119	CLASIFICACION DE TUMORES SNC.	112	336	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	150301	INMUNOFLUORESCENCIA (EMPLEO DE PANELES DE ANTICUERPOS EN TEJIDO FRESCO CON TECNICA DIRECTA DE INMUNOFLUORESCENCIA)	63,25	190	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957122	RECEPTORES DE ESTROGENO.	19	58	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957123	RECEPTORES DE PROGESTERONA.	19	58	HHAPyB (II)
12	INTERNACION	957128	CITOLOGIA EXFOLIATIVA ENDO Y EXOCERVICAL (PAP)	13,75	4	HHAPyB (II)
12	MODULO INTERNACION	200502	PHMETRIA ESOFAGICA (INCLUYE SONDA)	255,25	355	CLINICA (I-II-III)
12	INTERNACION	970125	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA DE 12 DERIVACIONES CON CONSUMO DE OXIGENO	45	180	CLINICA (I-II-III)
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670003	URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)	45	275	CLINICA (I-II-III)
12	MODULO INTERNACION	200139	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA (INCLUYE ANESTESISTA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666005	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA- HEPATOBILIOPANCREATICA DIAGNOSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)
12	INTERNACION	600160	VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666008	VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105427	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA	570,5		BIOQUIMICA (I-III)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105428	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA	570,5		BIOQUIMICA (I-III)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105201	ESTUDIO INMUNOFENOTIPICO DE NEOPLASIAS HEMATOLOGICAS POR CITOMETRIA DE FLUJO	1205	1021	HHAPyB (II)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105304	FISH	1064		CLINICA (I-II-III)
105	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA: PRACTICAS EXCLUSIVAS	105904	TP53 EXONES 4-10	859	558	MEDICINA NUCLEAR (III)



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.08.12 11:04:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.12 11:04:52 -03:00



## **ANEXO II**

### **MODIFICACIONES COMPONENTE PRESTACIONAL**

#### **NOMENCLADOR MODULADO DE SEGUNDO NIVEL**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- El inicio de un módulo estará determinado por la fecha de realización de la práctica quirúrgica.
- En caso de superposición de módulos durante el mismo plazo de vigencia, se contemplará el cien por cien (100%) del primero, un cincuenta por ciento (50%) del siguiente y el veinticinco por ciento (25%) de los subsiguientes.
- En aquellos casos que el paciente fallezca durante el procedimiento quirúrgico, o dentro de las 72 hs. próximas posteriores dentro del período del módulo, se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) del valor del Módulo correspondiente.
- Los módulos se aplican de manera indistinta para la realización por vía convencional o laparoscópica.

#### **657003 - MÓDULO CIRUGÍA UROLÓGICA DE URETER Y URETRA**

- Uretroplastia. Tratamiento quirúrgico de la estrechez, fistula, divertículo, carúncula o traumatismo uretral a cielo abierto
- Ureteroscopía diagnóstica
- Ureteroscopía con litotricia ureteral neumática o ultrasónica
- Ureteroscopía con flexible o semirrígido con láser Holmium
- Ureteroscopía flexible
- Pieloplastia convencional, laparoscópica o percutánea
- Plástica del uréter (incluye ureterotomía unilateral, bilateral o en caño de escopeta)
- Ureterectomía segmentaria (incluye boari y vejiga psoica)
- Reimplante ureterovesical (ureteroneocistostomía)
- Ureterolitotomía (abierta o endoscópica)

- Reemplazo del uréter por intestino
- Resección percutánea de tumor piélico
- Meato perineal

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos

**306002 - MODULO 2 DE CIRUGIA DE MAMA**

- Mastectomía subcutánea (adenomastectomía).
- Mastectomía simple unilateral.
- Tumorectomía benigna bilateral.
- Colocación o extracción de expansor o prótesis mamaria como segundo tiempo quirúrgico.

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Biopsia por congelación intraoperatoria.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Expansor, implante mamario

## **NOMENCLADOR DE ONCOPLAN**

### **CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS MODULOS TERAPEUTICOS**

- Se consideran módulos terapéuticos, a los englobados bajo los siguientes apartados:

- MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA
- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
- MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA
- MODULOS DE GINECOLOGIA
- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO
- MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA
- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA
- MODULOS DE OFTALMOLOGIA
- MODULO DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL

- El inicio de un módulo estará determinado por la fecha de realización de la práctica quirúrgica.

- Todos los módulos terapéuticos incluyen, sin excepción:

- Inclusiones generales de internación en PISO/ UTI, según corresponda.
- Inclusiones suplementarias especificadas expresamente en cada uno de los módulos quirúrgicos.
- Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, ayudantes, instrumentadores).
- Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico y/o práctica (laparoscópico o convencional), con exclusión de lo expresamente indicado en las exclusiones de cada módulo y en las exclusiones generales de internación.
- Estudio anatomo patológico de la pieza quirúrgica, diferido y por congelación (con excepción de lo expresamente excluido).

- Hasta 2 (dos) consultas postoperatorias de control, incluyendo educación del paciente, extracción de puntos u otros materiales, curaciones, etc. las cuales deberán realizarse en forma ambulatoria, durante el mes siguiente a la externación del paciente.

- En caso de superposición de módulos durante el mismo plazo de vigencia, se contemplará el cien por cien (100%) del primero, un cincuenta por ciento (50%) del siguiente y el veinticinco por ciento (25%) de los subsiguientes.
- En aquellos casos que el paciente fallezca durante el procedimiento quirúrgico, o dentro de las 72 hs. próximas posteriores dentro del período del módulo, se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) del valor del Módulo correspondiente.
- Los módulos se aplican de manera indistinta para la realización por vía convencional o laparoscópica.

### **310042 - MODULO DE CISTOSTOMIA PERCUTANEA – TALLA VESICAL**

#### **Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (un) día.

#### **Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

### **310043 - MODULO DE CISTOSTOMIA ABIERTA – TALLA VESICAL**

#### **Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (un) día.

#### **Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

### **655003 - MODULO C DE CIRUGIA DE MAMA**

- Mastectomía simple unilateral.

- Tumorectomía bilateral.
- Tumorectomía + ganglio centinela + vaciamiento axilar.
- Mastectomía radical modificada.
- Colocación o extracción de expansor o prótesis mamaria como segundo tiempo quirúrgico.

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Biopsia por congelación intraoperatoria.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Expansor, implante mamario

## **NOMENCLADOR DE ALTA COMPLEJIDAD**

### **CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS MODULOS TERAPEUTICOS**

- Todos los módulos terapéuticos incluyen, sin excepción:
  - Inclusiones generales de internación en PISO / UCO / Unidad de Stroke / UTI, con o sin asistencia respiratoria mecánica según corresponda.
  - Inclusiones suplementarias especificadas expresamente en cada uno de los módulos quirúrgicos.
  - Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, anestesiólogo, ayudantes, instrumentadores). - Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
  - Monitoreo cardiológico intraoperatorio y recuperación anestésica.
  - Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico y/o práctica, con exclusión de lo expresamente indicadas en las exclusiones de cada módulo y en las exclusiones generales de internación.
  - Estudio anatomopatológico de la pieza quirúrgica, diferido y por congelación (con excepción de lo expresamente excluido).
- En caso de superposición de módulos durante el mismo plazo de vigencia, se contemplará el cien por cien (100%) del primero, un cincuenta por ciento (50%) del siguiente y el veinticinco por ciento (25%) de los subsiguientes.
- En aquellos casos que el paciente fallezca durante el procedimiento quirúrgico, o dentro de las 72 hs. próximas posteriores dentro del período del módulo, se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) del valor del Módulo correspondiente.
- Los honorarios de anestesista se encuentran incluidos.
- El pago de la provisión de insumos médicos implantables (STENT) para angioplastia (Módulo 151) queda sujeto a la transmisión obligatoria de las prácticas.
- En los casos que el prestador brinde servicios de segundo y tercer nivel, todas las consultas estarán incluidas en el pago por cápita, siendo inválida su liquidación extracápita.
- Si presenta complicaciones dentro de las 72 hs de realizada la práctica, las mismas se encuentran incluidas en el módulo.

## **204003 - MODULO 3C DE NEUROCIRUGIA**

- Ligadura de carótida cervical.
- Punciones evacuatorias de colecciones intracraneanas (extraparenquimatosas)
- Rizotomía facetaria cervical, torácica y/o lumbosacra por radiofrecuencia.
- Bloqueo ganglionar simpático (ganglio estrellado y otros).
- Radiofrecuencia pulsada de nervio periférico
- Ablación por radiofrecuencia de la articulación sacroilíaca unilateral
- Derivación ventricular externa
- Colocación de set de monitoreo de presión intracraneana.

### **Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado 1 (uno) día.
- Uso de craneotomo y/o drill de alta velocidad, aspirador ultrasónico.
- Ventriculografía por inyección de un medio de contraste.
- Pan-arteriografía cerebral por cateterismo.
- Arteriografía carotídea o espinal.
- Neumoencéfalo ventriculografía fraccionada.
- Melografía ascendente o descendente. Cisternomielografía. Radiculografía.
- Discografía. Neurografía. Epidurografía.
- Marco estereotáxico.
- Uso de neuroendoscopio y Neuronavegador.

- Equipo de radiofrecuencia, técnicos y material descartable.
- Medio de contraste, gastos quirúrgicos y radiológicos inherentes a la práctica.
- Material descartable de drenaje.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Válvulas y Catéteres.
- Set de medición de PIC – Set de drenaje ventricular externo/ Drenajes lumbares externos.

**204005 - MODULO 5C DE NEUROCIRUGIA**

- Revisión de válvulas derivativas o restitución parcial o total
- Drenajes lumbares externos a sistemas cerrados.
- Colocación de PIC.
- Bloqueo farmacológico cervical, dorsal y lumbar facetario, radicular o epidural guiado por radioscopia, ecografía o TAC

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado 1 (uno) día.
- Uso de craneotomo y/o drill de alta velocidad, aspirador ultrasónico.
- Ventriculografía por inyección de un medio de contraste.
- Pan-arteriografía cerebral por cateterismo.
- Arteriografía carotidea o espinal.
- Neumoencéfalo ventriculografía fraccionada.
- Melografía ascendente o descendente. Cisternomielografía. Radiculografía.
- Discografía. Neurografía. Epidurografía.



- Marco estereotáxico.
- Uso de neuroendoscopio y Neuronavegador.
- Equipo de radiofrecuencia, técnicos y material descartable.
- Medio de contraste, gastos quirúrgicos y radiológicos inherentes a la práctica.
- Material descartable de drenajes.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Válvulas y Catéteres.
- Set de Medición de PIC – Set de drenaje ventricular externo/ Drenajes lumbares externos.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.08.12 11:04:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.12 11:04:57 -03:00

## ANEXO III

### MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR MODULADO PATAGONIA

#### ALTAS DE CODIGOS

MODULO		PRACTICA		UNIDADES		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	HONORARIOS	GASTOS	TIPO
820	MISCELANEAS	820033	COLOCACION DE CATETER CENTRAL SUBCUTANEO PERMANENTE (PORT-A-CATH)	40	204	QUIRURGICA (II-III)
820	MISCELANEAS	820034	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	130	390	HHAPyB (II)
816	MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	816050	MODULO DE CISTOSTOMIA PERCUTANEA - TALLA VESICAL (incluye 1 día PISO)	75,3		QUIRURGICA MODULADA (II)
816	MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	816051	MODULO DE CISTOSTOMIA ABIERTA - TALLA VESICAL (incluye 1 día PISO)	108,5		QUIRURGICA MODULADA (II)

#### BAJAS DE CODIGOS

MODULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	MOTIVO
819	LABORATORIO EXCLUIDO	819077	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	Se traslada al Módulo de Misceláneas por cambio de módulo en ambulatorio.
818	PRACTICAS DE UROLOGIA	818003	CISTOSTOMIA POR PUNCION O QUIRURGICA	Se contempla en el Módulo 816.
818	PRACTICAS DE UROLOGIA	818004	CISTOTOMIA A CIELO ABIERTO (CUERPO EXTRAÑO, LITIASIS, DRENAJE). SUTURA VESICAL	Se contempla en el Módulo 816.

#### MODIFICACIONES DE DESCRIPCION

MODULO		PRACTICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION VIGENTE
809	PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	809006	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREATICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA, AGUJA DE PUNCION Y ANESTESISTA)
820	MISCELANEAS	820015	ANATOMIA PATOLOGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - KI 67 (CADA DETERMINACION)

#### MODIFICACIONES DE UNIDADES

MODULO		PRACTICA		UNIDADES		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION VIGENTE	HONORARIOS	GASTOS	TIPO
809	PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	809006	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREATICA DIAGNOSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)
809	PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	809009	VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)	1850	7000	CLINICA (I-II-III)



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.08.12 11:05:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.12 11:05:04 -03:00

## **ANEXO IV**

### **MODIFICACIONES COMPONENTE PRESTACIONAL NOMENCLADOR MODULADO DE PATAGONIA**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS MODULOS TERAPEUTICOS**

- Se consideran módulos terapéuticos, a los englobados bajo los siguientes apartados:
  - MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA
  - MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
  - MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
  - MODULOS DE CIRUGIA MAXILOFACIALES
  - MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA
  - MODULOS DE GINECOLOGIA
  - MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO
  - MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
  - MODULOS DE OBSTETRICIA
  - MODULOS DE CIRUGIA TORACICA
  - MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA
  - MODULOS DE TRATAMIENTO DEL QUEMADO
- El inicio de un módulo estará determinado por la fecha de realización de la práctica quirúrgica.
- Todos los módulos terapéuticos incluyen, sin excepción:
  - Inclusiones generales de internación en PISO / UCO / Unidad de Stroke / UTI, según corresponda.
  - Inclusiones suplementarias especificadas expresamente en cada uno de los módulos quirúrgicos.
  - Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, ayudantes, instrumentadores).
  - Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
  - Monitoreo cardiológico intraoperatorio.

- Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico y/o práctica (laparoscópico o convencional), con exclusión de lo expresamente indicado en las exclusiones de cada módulo y en las exclusiones generales de internación.
- Estudio anatómico patológico de la pieza quirúrgica, diferido y por congelación (con excepción de lo expresamente excluido).
- Hasta 2 (dos) consultas postoperatorias de control, incluyendo educación del paciente, extracción de puntos u otros materiales, curaciones, etc. las cuales deberán realizarse en forma ambulatoria, durante el mes siguiente a la externación del paciente.
- En caso de superposición de módulos durante el mismo plazo de vigencia, se contemplará el cien por cien (100%) del primero, un cincuenta por ciento (50%) del siguiente y el veinticinco por ciento (25%) de los subsiguientes.
- En aquellos casos que el paciente fallezca durante el procedimiento quirúrgico, o dentro de las 72 hs. próximas posteriores dentro del período del módulo, se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) del valor del Módulo correspondiente.
- Los módulos se aplican de manera indistinta para la realización por vía convencional o laparoscópica

#### **816050 - MODULO DE CISTOSTOMIA PERCUTANEA - TALLA VESICAL**

##### **Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (un) día.

##### **Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

#### **816051 - MODULO DE CISTOSTOMIA ABIERTA - TALLA VESICAL**

##### **Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (un) día.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

**810003 - MODULO C DE CIRUGIA DE MAMA**

- Mastectomía subcutánea (adenomastectomía).
- Mastectomía simple unilateral.
- Tumorectomía bilateral.
- Tumorectomía + ganglio centinela + vaciamiento axilar.
- Mastectomía radical modificada.
- Colocación o extracción de expansor o prótesis mamaria como segundo tiempo quirúrgico.
- Incluye:
- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Biopsia por congelación intraoperatoria.
- Excluye:
- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Expansor, implante mamario.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-78111271- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.08.12 11:05:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.12 11:05:09 -03:00